

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE “DESARROLLO DE LAS ADAPTACIONES NECESARIAS EN EL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE LAS ESTACIONES DE ATARAZANAS Y GUADALMEDINA, EN LAS NUEVAS VALIDADORAS DE SUPERFICIE, Y EN LOS SISTEMAS CENTRALES DE METRO DE MÁLAGA, PARA INTEGRAR LA LIBRERÍA DE TRANSPORTE DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA Y PERMITIR EL ENVÍO DE DATOS EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DEL CONCENTRADOR DE TRANSPORTE”.

Expediente: CONTR_2025_690103

Código CPV: 72262000-9 - servicios de desarrollo de software
72230000-6 - servicios de desarrollo de software personalizado

Francisco Javier Berlanga Fernández, Director-Gerente del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM), de conformidad con lo que establecen los artículos 131, 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), formulada propuesta de adjudicación definitiva en fecha 9 de abril de 2024 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas como órgano de contratación, en virtud de lo previsto en el artículo 323.2 de la LCSP y en los artículos 30 y 17, n) de los Estatutos del Consorcio Metropolitano del Área de Málaga publicado en BOJA núm 149 de 5 de agosto de 2019,

Visto el expediente de referencia que se tramita el “Contrato de desarrollo de las adaptaciones necesarias en el sistema de validación de las estaciones de Atarazanas y Guadalmedina, en las nuevas validadoras de superficie, y en los sistemas centrales de Metro de Málaga, para integrar la librería de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía y permitir el envío de datos en tiempo real a través del concentrador de transporte”, resultan los siguientes;

ANTECEDENTES

Primero.- Este expediente ha sido tramitado mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razones de inexistencia de competencia por razones técnicas de acuerdo al Artículo 168.2º apartado a) de la LCSP.

Segundo.- Se implementó el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe:

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		03/08/2026 17:57:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxT455b2kidjr1AfGS1Y9ayRXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en julio de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025. Siendo sus anexos informados favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, con fecha de 2 de diciembre de 2025 (n.º de informe: 2025/175) y de 1 de abril de 2026 (n.º de informe: 2026/49).

Tercero.- Consta en el expediente Acuerdo de inicio del expediente de fecha de 17 de noviembre de 2025, por la que se aprueba y da inicio al expediente n.º CONTR_2025_690103 por un presupuesto base de licitación de setenta y cinco mil ochocientos dieciséis euros con cincuenta céntimos (75.816,50 €), IVA No Incluido, sin revisión de precio.

Cuarto.- En aplicación del artículo 170 LCSP, se cursó invitación a la mercantil Indra Sistemas, S.A., CIF núm. A28599033 con fecha 12 de mayo de 2026, solicitándole la presentación de oferta, sin que resultara necesaria la solicitud de otras ofertas al no existir otros empresarios capacitados para la ejecución del contrato. Con fecha 4 y 22 de junio de 2026, la mercantil Indra Sistemas, S.A., presentó su oferta y la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares de forma correcta y completa.

Quinto.- El 7 julio de 2026 se emitió informe técnico de valoración de la oferta, en el que se propone la adjudicación del contrato a favor de la citada empresa, por resultar su oferta conforme con los pliegos y ajustada a las necesidades a satisfacer.

Sexto.- Siguiendo el criterio técnico se acepta la propuesta de la mercantil Indra Sistemas, S.A., CIF núm. A28599033, y se requiere, para que en el plazo de 10 días hábiles presentara la documentación previa a la adjudicación.

Séptimo.- El día 21 de julio de 2026, a través de SIREC, se recibe, la documentación previa adjudicación solicitada a la adjudicataria propuesta. Tras proceder a su examen y observándose defecto subsanable, el 23 de julio de 2026, se la requiere para que en plazo de tres días proceda a la misma.

Octavo.- El día 28 de julio, a través de SIREC se recibe la documentación requerida por este órgano de contratación y tras comprobarse por los técnicos, según consta en Informe de 28 de julio de 2026, se comprobó que era correcta y completa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se establece la obligación de dictar resolución de adjudicación, así como las condiciones que ha de reunir la misma.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		03/08/2026 17:57:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxT455b2kidjr1AfGS1Y9ayRXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Artículos 131.2 párrafo segundo y el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Artículos 30 y 17, n) de los Estatutos del Consorcio Metropolitano del Área de Málaga publicado en BOJA núm 149 de 5 de agosto de 2019.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el “Contrato de desarrollo de las adaptaciones necesarias en el sistema de validación de las estaciones de Atarazanas y Guadalmedina, en las nuevas validadoras de superficie, y en los sistemas centrales de Metro de Málaga, para integrar la librería de transporte de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía y permitir el envío de datos en tiempo real a través del concentrador de transporte” (Expediente CONTR_2025_690103) a la mercantil **Indra Sistemas, S.A., CIF núm. A28599033** por un importe de adjudicación de **setenta y cinco mil ochocientos dieciséis euros con cincuenta céntimos (75.816,50 €)**, que comporta un IVA (21%) de **quince mil novecientos veintiún euros con cuarenta y seis céntimos (15.921,46 €)**, con un total de importe de adjudicación (incluido IVA) de **noventa y un mil setecientos treinta y siete euros con noventa y seis céntimos (91.737,96 €)**, con un plazo de ejecución de **seis (6) meses**, no prorrogable. Todo ello con arreglo a los pliegos que regulan esta contratación y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades e imputación presupuestaria, quedando comprobada la existencia de crédito disponible y suficiente a nivel de grupo de vinculación del Presupuesto de gastos para el presente ejercicio:

Año	Importe (Excl. IVA)	Importe IVA (21%)	Importe (Incl. IVA)	Posición Presupuestaria
2026	75.816,50 €	15.921,46 €	91.737,96 €	1745010000 G/51B/60905/00

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al adjudicatario y publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y a la oferta realizada por la mercantil Indra Sistemas, S.A., CIF núm. A28599033, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad a lo previsto en la cláusula 10.5. del PCAP.

CUARTO.- Designar a D. José Miguel Fernández Fernández, Responsable de Sistemas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga como persona responsable de este contrato por parte de este Consorcio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		03/08/2026 17:57:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxT455b2kidjr1AfGS1Y9ayRXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 31.1 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (BOJA nº 149, de 5 de agosto de 2019). Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, si el acto fuera expreso, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si no lo fuera, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que hubiera sido resuelto expresamente, podrá entenderse desestimado por silencio administrativo (art. 122.2 LPAC), quedando abierta la vía contencioso-administrativa.

Contra la resolución del recurso de alzada, expresa o presunta, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si fuera presunta, de conformidad con los artículos 8, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA)

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL CTMAM

Documento Firmado Electrónicamente

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		03/08/2026 17:57:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxT455b2kidjr1AfGS1Y9ayRXw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	